

# Registro y Validación del “abuse-c” y “abuse- mailbox”

LAC-2018-5 v6

Jordi Palet - [jordi.palet@theipv6company.com](mailto:jordi.palet@theipv6company.com)

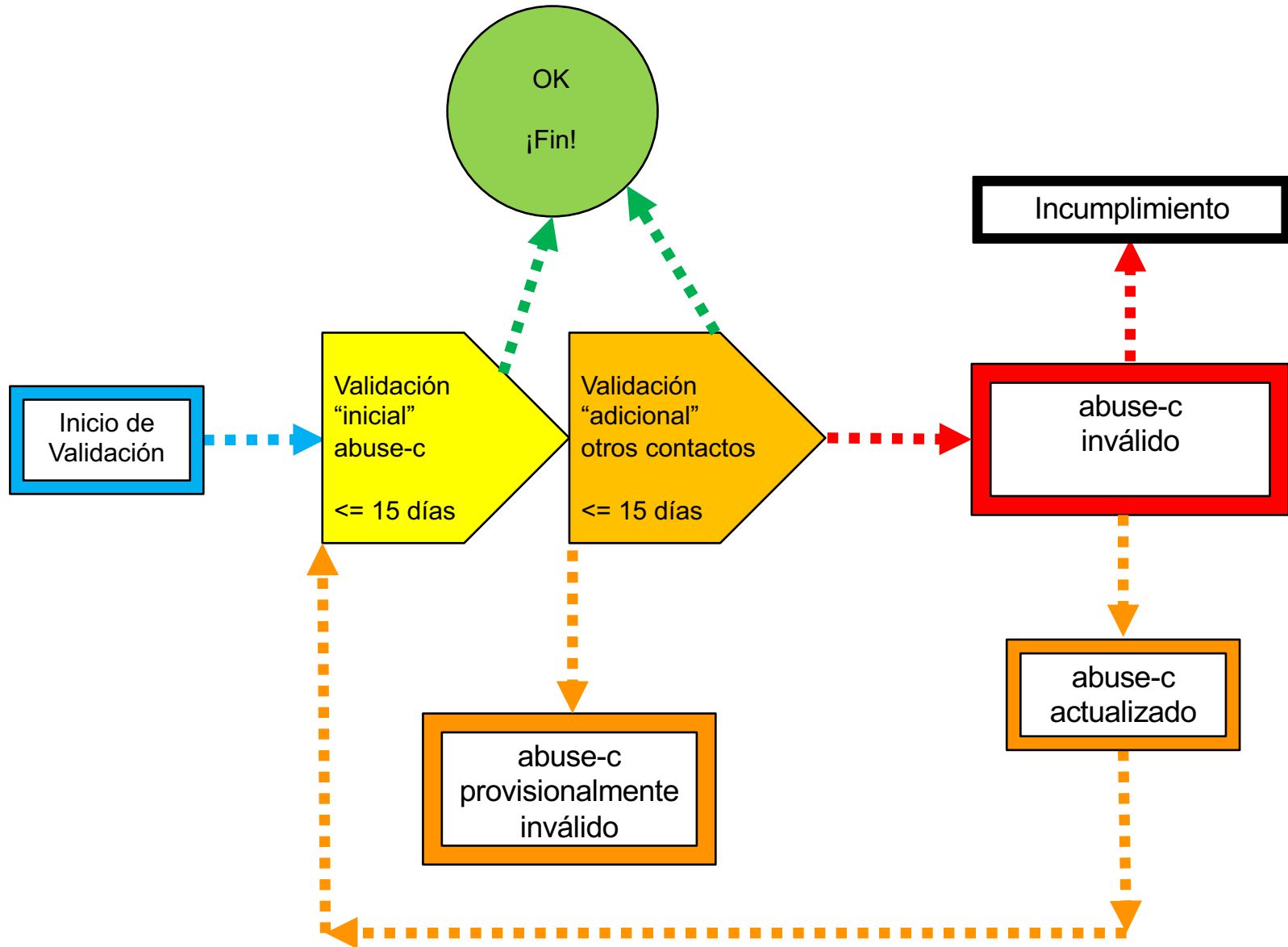
# Resumen

- La propuesta permite garantizar y validar los contactos de abuso del WHOIS (abuse-c y abuse-mailbox) de las organizaciones y poder así reportar los casos de abuso.

# Justificación

- La política actual (ASN) no es clara en cuanto a la obligación de registrar un contacto de abuse (abuse-c) ni al formato específico y si aplica a otros casos de registros en el WHOIS.
- Puede haber receptores de recursos de LACNIC que no tienen dicho contacto registrado para sus recursos
  - Incluso hay casos que utilizan un buzón de correo inexistente o que no monitorizado.
- La falta de validación ha vuelto ineficaz el reporte de casos de abusos, generando problemas de seguridad y costes para las víctimas.
- Se plantea una sencilla verificación periódica del contacto de abuso.
- Para ello, el atributo abuse-c, que hasta ahora sólo estaba referenciado para el objeto “aut-num”, se hace obligatorio en los objetos “inetnum” (tanto para IPv4 como para IPv6), y cualesquiera puedan surgir en el futuro. Este atributo es un contacto de abuso, que contendrá como mínimo el atributo “abuse-mailbox”.

# Proceso de Validación



# Tiempo de Implementación

- 90 días, de forma prudencial y a confirmar con LACNIC, para permitir tanto al staff el desarrollo de la herramienta, como a los receptores de recursos de LACNIC actualizar sus contactos abuse-c.
- LACNIC podrá enviar un recordatorio con la ratificación de la propuesta por parte del Directorio.

# Referencias

- En APNIC ha alcanzado consenso una versión equivalente a esta propuesta.
- En RIPE se adoptó una propuesta similar pero solo de verificación automática, y el debate reciente de la lista, precisamente ha indicado la necesidad de hacerlo de forma “no exclusivamente automática”, pues el procedimiento actual permite numerosos engaños. Se ha presentado una propuesta equivalente.
- En AfriNIC y ARIN se ha presentado una propuesta equivalente.

# Análisis de Impacto (LACNIC)

# Texto Propuesto (1)

## 12. Registro y Validación de “abuse-c” y “abuse-mailbox”

### 12.1. Descripción del “abuse-c” y “abuse-mailbox”

Todos los recursos que utilicen los sistemas de registro de LACNIC deben incluir obligatoriamente, en las entradas de WHOIS correspondientes, el atributo de contacto abuse-c (contacto de abuso), como mínimo con un email abuse-mailbox válido, monitorizado y adecuadamente atendido, que permita enviar reportes manuales o automáticos de comportamientos abusivos, seguridad, y similares.

El atributo abuse-mailbox debe estar disponible sin restricciones vía whois, APIs y futuras tecnologías.

Teniendo en cuenta la naturaleza jerárquica de los objetos, los heredados de aquellos distribuidos directamente por LACNIC (por ejemplo, sub-asignaciones), están cubiertos por los objetos de nivel superior y su propio atributo “abuse-c” es opcional.

Siguiendo prácticas habituales, otros atributos “email” pueden ser incluidos para otros propósitos.



# Texto Propuesto (2)

## 12.2. Acerca del “abuse-mailbox”

El “abuse-mailbox” tiene las siguientes características:

- Requiere intervención por parte del destinatario.
- No debe exigir el uso de un formulario para reportar un abuso.
- Debe garantizar que los reportes de abuso, logs, cabeceras, ejemplos, etc., relativos al caso de abuso, sean recibidos.

# Texto Propuesto (3)

## 12.3. Objetivos de la validación del “abuse-c”/“abuse-mailbox”

El procedimiento, que habrá de ser desarrollado por LACNIC, deberá cumplir con estos objetivos:

- 1) Proceso simple que garantice su funcionalidad y el cumplimiento de su propósito.
- 2) Confirmar que quien valida:
  - asegura conocer el procedimiento y las políticas de LACNIC
  - monitoriza regularmente el “abuse-mailbox”
  - toma medidas al respecto
  - responde al reporte de abuso.
- 3) Plazo de validación “inicial” de 15 días.
- 4) Si no se valida correctamente, escalado, por cualquier medio posible, con el resto de los contactos disponibles, en un plazo “adicional” de 15 días.

# Texto Propuesto (4)

## 12.4. Validación del “abuse-c”/“abuse-mailbox”

LACNIC validará el cumplimiento de la política de forma periódica, al menos dos veces al año, y cuando se creen o modifiquen los atributos del “abuse-c”.

El incumplimiento por parte de cualquier organización se produce si no se ha validado en el plazo “inicial” ni “adicional”.

# Texto Propuesto (5)

## 12.5. Mecanismo de escalado a LACNIC

Comportamientos fraudulentos (por ejemplo, “abuse-mailbox” que solo responden a emails de LACNIC, a determinado asunto o determinado cuerpo del mensaje), o el incumplimiento del resto de los aspectos de esta política (la incorrecta o no atención de los casos de abuso), podrán ser reportados a LACNIC, para su re-validación según 12.4.